



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16, y párrafo primero, fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, fracción III del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXII del artículo 11, fracción III del artículo 22, fracciones I, III, V, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, fracciones I, XIV y XXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021 y 25 de febrero de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **332109108711261** de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**; con número de expediente **SC/DJRA/DRA/PRA/16/2020**, de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **REPARACIÓN DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por **JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA** en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **18 DE MARZO DE 2022** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **332109108711261** de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**; con número de expediente **SC/DJRA/DRA/PRA/16/2020**, de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **REPARACIÓN DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

-----  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL  
DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

KMMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000  
T. 442.227.1893





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS



332109108711261

QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de septiembre de 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	VARJ8210036Q8
Nombre, Denominación o Razón Social:	JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS
Domicilio:	DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERÉTARO C.P. QUERÉTARO, QUERÉTARO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución:	SC/DJRA/DRA/PRA/16/2020
Fecha de Resolución:	26 de octubre de 2020
Fecha de Notificación:	27 de octubre de 2020
Importe Histórico:	\$ 179,249.94
Autoridad emisora de la resolución:	Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número SC/DJRA/DRA/PRA/16/2020, de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de REPARACIÓN DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$179,249.94 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 94/100), la(s) cual(es) fue(ron) notificado(s) legalmente el 27 de octubre de 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
5	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
6	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
8	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
9	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
10	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
11	ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
12	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
13	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
14	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
15	CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
16	MIGUEL IZIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
17	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
18	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
19	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
20	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
21	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
22	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/01528/2021	16 de junio de 2021	16 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
23	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/01529/2021	16 de junio de 2021	16 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
24	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/01532/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS.  
Dirección de Ingresos

25	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/02004/2021	17 de agosto de 2021	17 de agosto de 2021 al 15 de diciembre de 2021
26	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/01534/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
27	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/01527/2021	16 de junio de 2021	16 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
28	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/01526/2021	16 de junio de 2021	16 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021
29	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/01535/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
30	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/01536/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
31	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/01538/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
32	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/01537/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
33	HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/01539/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
34	MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/01540/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
35	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/01530/2021	16 de junio de 2021	16 de junio de 2021 al 15 de noviembre de 2021
36	MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01541/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
37	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01542/2021	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
38	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/01543/2021	16 de junio de 2021	16 de junio de 2021 al 15 de septiembre de 2021
	DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	04 de enero de 2021	04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
	MARIANA LUQUE PADILLA	DI/01479/2021	01 de junio de 2021	01 de junio de 2021 al 15 de noviembre de 2021
41	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/01480/2021	01 de junio de 2021	01 de junio de 2021 al 15 de noviembre de 2021
42	DIEGO ALAN ALVAREZ SIERRA	DI/01481/2021	01 de junio de 2021	01 de junio de 2021 al 15 de noviembre de 2021
43	VALERIA ESTEFANIA ELIZONDO GALLEGOS	DI/01924/2021	01 de agosto de 2021	01 de agosto de 2021 al 15 de diciembre de 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

**ORDENA**

Único.- Requierase al sancionado JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS para que REALICE EL PAGO DEL CRÉDITO ARRIBA MENCIONADO, en el acto mismo de su requerimiento. Se precisa que al importe de (los) crédito(s) fiscal(es) se le aplicará la tasa de actualización vigente al día en que se efectúe el pago del crédito fiscal, el cual se determinará de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior como lo dispone el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Así como los Gastos de Ejecución generados por la presente diligencia, mismos que serán calculados a la cantidad que resulte mayor de aplicar el 2% o una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, de conformidad con el Artículo 163 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 1 de la Ley de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, en vigor, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes pendientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

**LIQUIDACIÓN**

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

**ACTUALIZACIÓN**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 27 de octubre de 2020, se informa que el periodo de actualización comprende del 30 de noviembre de 2020 al 14 de septiembre de 2021, como se detalla a continuación:





Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 179,249.94	113.899	108.774	1.0471	\$ 8,445.55	\$ 187,695.48

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2020_10	108,774	2020-11-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2021_08	113,899	2021-09-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 14 de septiembre de 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

#### SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 179,249.94	\$ 8,445.55	\$ 3,753.91	\$ 191,449.39

(Ciento noventa y uno mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 39/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

La determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación y convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA  
DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS

Domicilio: DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332109108711261

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

De fecha(s): CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

NUMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: SC/DJRA/PRA/16/2020

Autoridad que lo Emite: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Querétaro, Querétaro. siendo las **doce** horas con **cuarenta** minutos del día **veintinueve** del mes de **Septiembre** del año dos mil veintiuno, el suscrito **C. José Eduardo Pimentel Olvera**, con número de empleado 197845, adscrito a la **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/02004/2021**, con vigencia del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por la Lic. **Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de **Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS**, y/o representante legal, en virtud de que me constituí en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO.** Cerciorándome de ser el domicilio por indicadores oficiales consistentes en placa de vialidad informativa en esquina con la **CALLE DIEGO DE TAPIA**, que indica calle **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL**; lugar donde tengo a la vista el numero exterior visible siendo el 114-1 (CIENTO CATORCE-UNO); Se hace constar que el domicilio se encuentra entre las **CALLES DIEGO DE TAPIA Y DIEGO DE MENDOZA MOCTEZUMA**, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado al uso habitacional, de dos niveles, fachada color blanco, de 6 (seis) metros de frente aproximadamente, domicilio en el cual me constituí a efecto de llevar a cabo la **Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** contenido en oficio número: **332109109711261** de fecha: **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, **NUMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: SC/DJRA/PRA/16/2020**, Emitido por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL**, con domicilio en **Madero 105 Pte. colonia centro, C.P. 76000, Querétaro, QRO**, a nombre de **JUAN LUIS VAZQUEZ**

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA  
Notificador, Ejecutor, Verificador





**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

**ROJAS, cuyos** datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En este sentido hago mención que una vez constituido en el domicilio, toco la puerta y luego de un lapso de 10 (diez) minutos, y nadie sale para atenderme. Motivo por el cual me traslado al domicilio marcado con el número exterior visible 114-2, siendo un predio urbano destinado al uso habitacional, de dos niveles, fachada color blanco, lugar donde toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo femenino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/02004/2021, con vigencia del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa,** a la cual solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, negándose a proporcionar nombre o apellido alguno, por lo que plasmé media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, cuarenta años de edad aproximadamente, tez morena, cabello castaño oscuro, ojos color café, complexión robusta, 1.69 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Acto seguido, le pregunté ¿Conoce al deudor **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal quien ocupa el inmueble ubicado en **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO.?** Contesta que no lo conoce, le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono que permita la localización del contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal? Responde que no, le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal? Contesta que no, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual se niega, por lo cual procedo a trasladarme al domicilio marcado con el número 111-1, siendo un predio urbano destinado al uso habitacional, de dos niveles, fachada blanca, lugar donde toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo femenino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/02004/2021, con vigencia del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa,** a la persona que me atiende le solicito que se identifique a lo que se niega por no estimarlo necesario, por lo que plasmé media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, tez apiñonada, ojos color café claro, cabello castaño oscuro, 1.70 metros de estatura, labios regulares, boca regular, ceja poblada, complexión robusta, sin señas particulares visibles. Acto seguido a la persona que me atiende le pregunté, ¿Conoce al deudor **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal quien ocupa el inmueble ubicado en **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO.?** Contesta que no lo conoce, le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono que permita la localización del contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal? Responde que no, le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal? Contesta que no, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual se niega por no estimarlo necesario, me manifiesta su deseo de no continuar atendiendo, por lo cual me retiré del domicilio. Motivo por el cual el C. **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** es no localizable en el domicilio ubicado en **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO. CONSTE.**

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA  
Notificador, Ejecutor, Verificador

Se designa como



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It highlights the need for regular updates and the potential consequences of outdated information. The text emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data used in various analyses and reports.

In the second section, the author details the methodology used for data collection and analysis. This includes a description of the sampling process, the instruments used, and the statistical techniques applied to the resulting data. The goal is to provide a clear and replicable framework for future studies in this field. The text also addresses potential sources of error and how they were minimized during the research process.

The final part of the document presents the results of the study and discusses their implications. The findings indicate a significant correlation between the variables under investigation, which supports the hypothesis that was tested. The author concludes by suggesting further research and practical applications of the study's findings.

References are provided at the end of the document, listing the key sources consulted during the research. The author expresses gratitude to the individuals and organizations that supported the study. Finally, the document is signed and dated, providing a formal conclusion to the work.



testigós a él(la) C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. y el(al) C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 41 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro.

CROQUIS DE LOCALIZACION

Oficina Fundadores

Daniel Ortiz Ezquivel

JCV SOFT SPA  
& BARBERSHOP

Amigos Barbero

Daniel Ortiz Ezquivel

Diego de Talpa

Manuel de la Llata

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo **las doce horas cincuenta y cinco minutos del día** en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Testigo

Nombre: Javier Mayorga Sanchez

Firma:

Identificación: 0000073170509

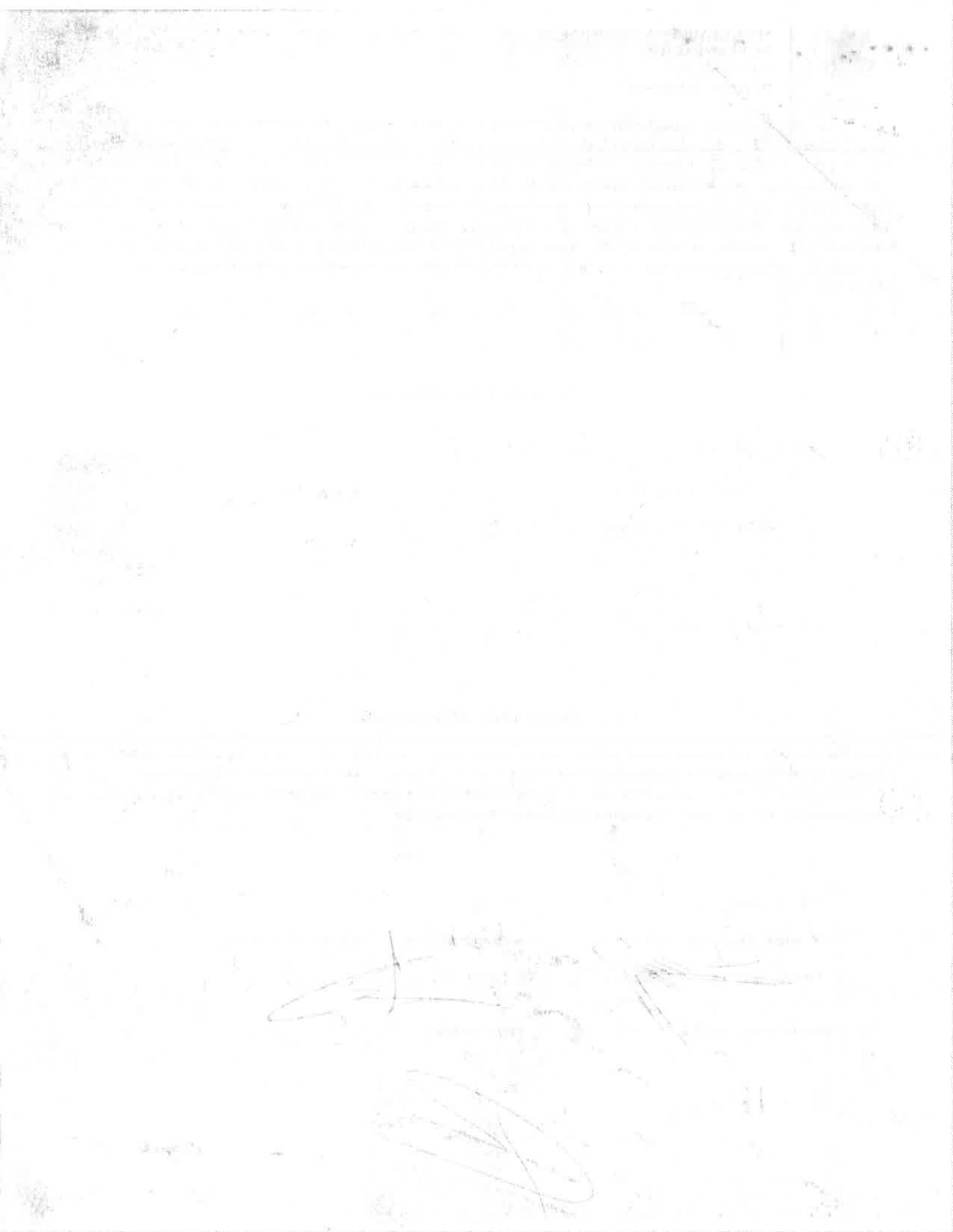
Testigo

Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo

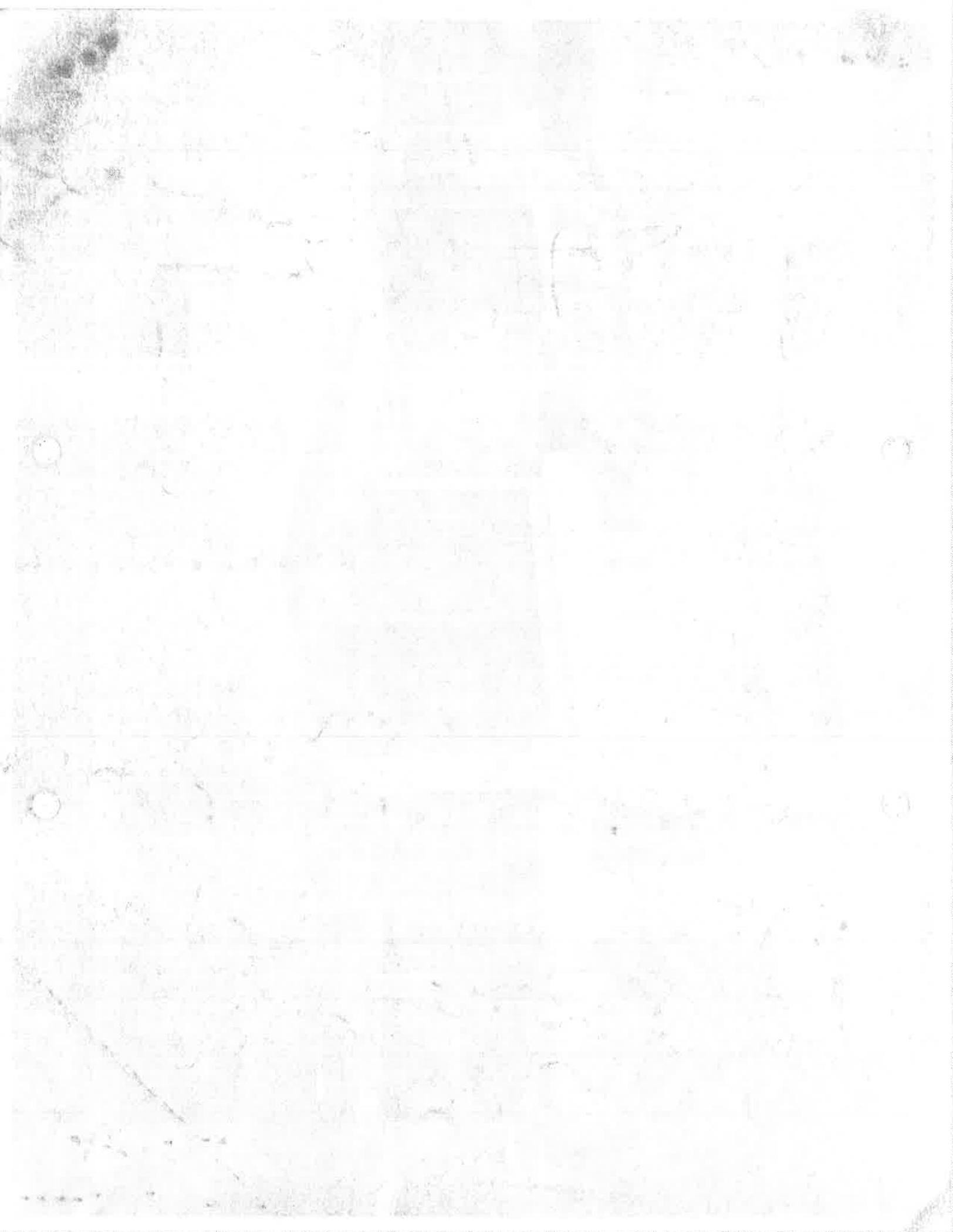
Firma:

Identificación: 0000097239792

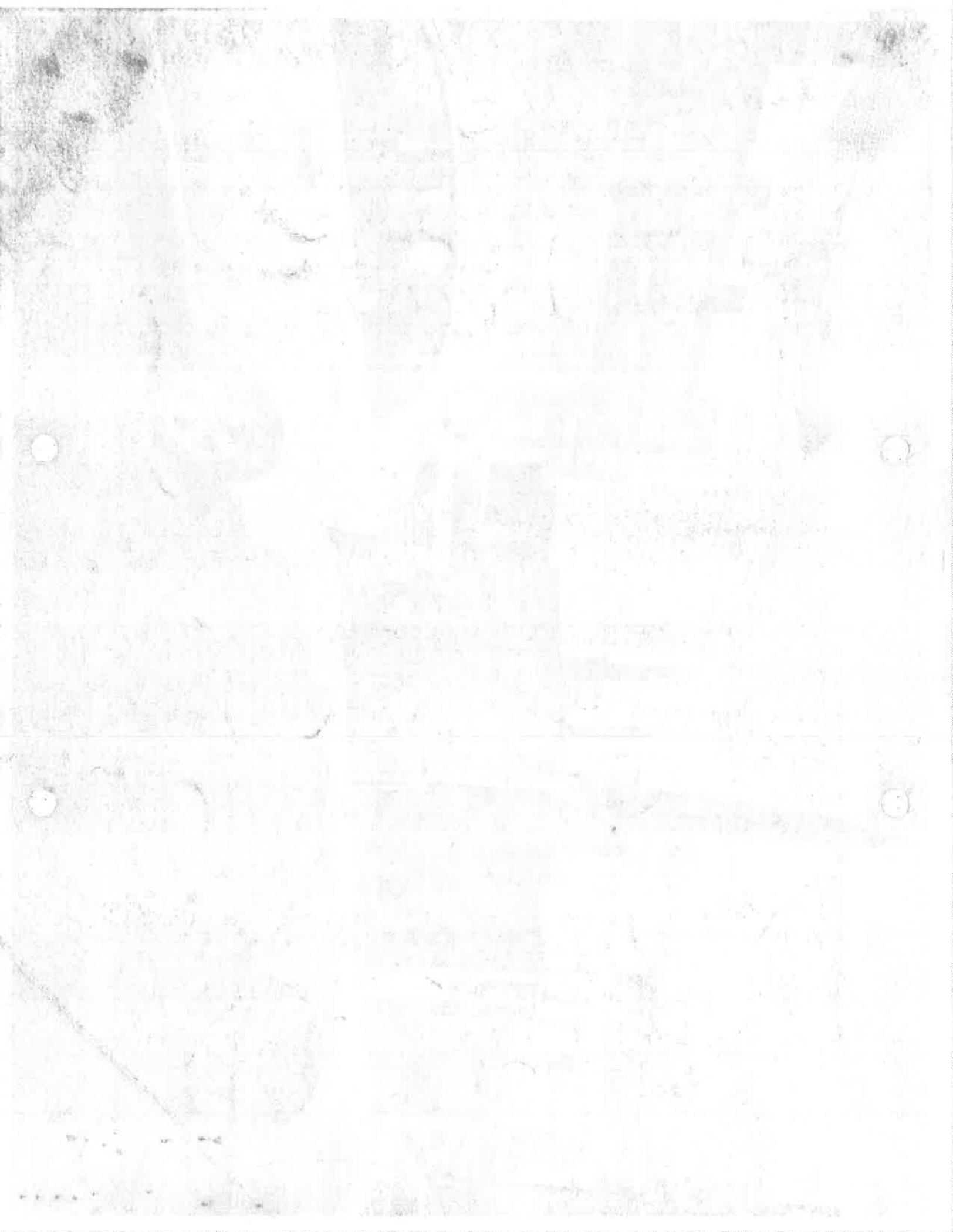
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA  
Notificador, Ejecutor, Verificador



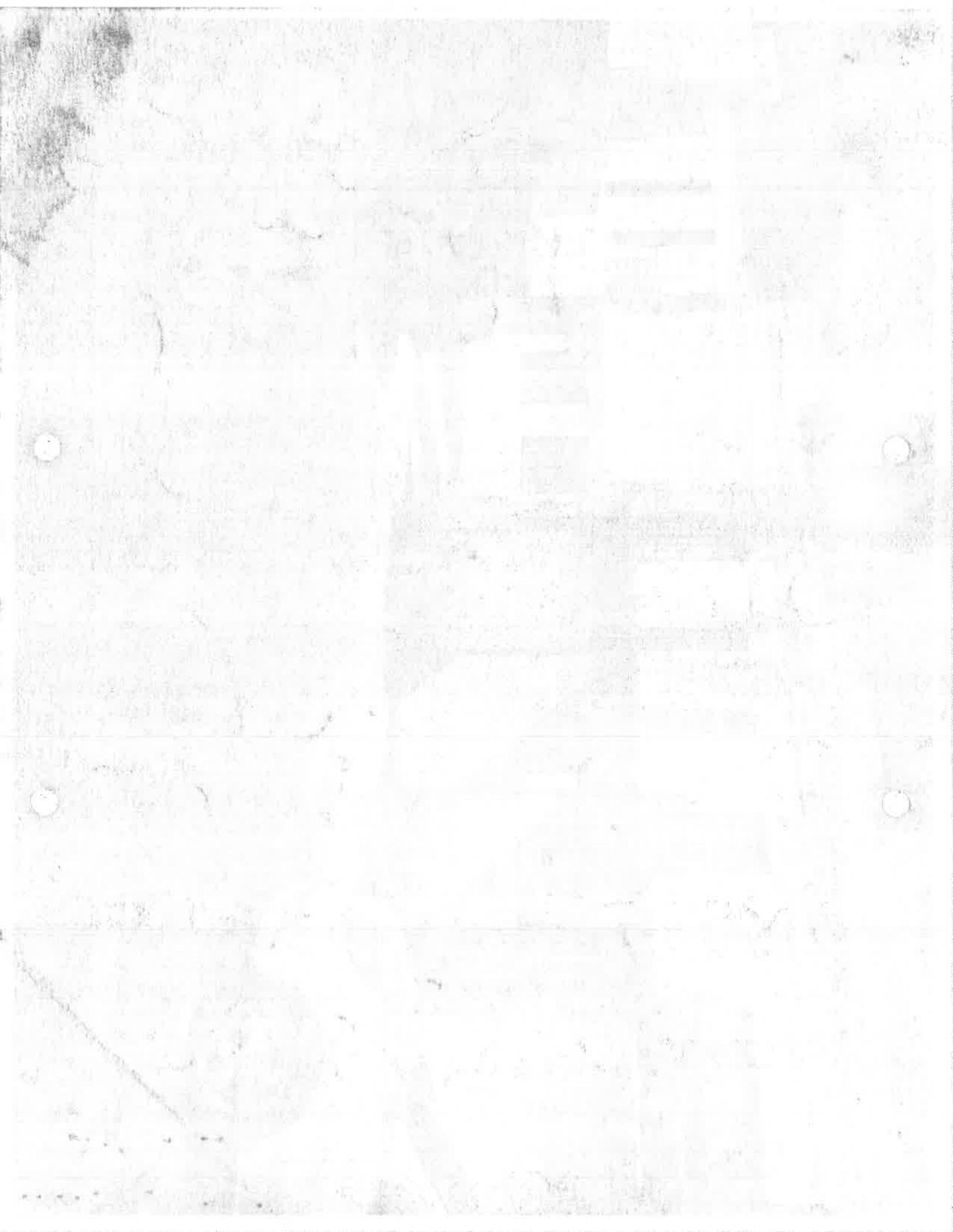
















FRACC. FUNDADORES III

DANIEL ORTIZ ESQUIVEL

*Handwritten signature*  
C.P. 76117





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS

Domicilio: DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332109108711261

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

De fecha(s): CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

NUMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: SC/DJRA/PRA/16/2020

Autoridad que lo Emite: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Querétaro, Querétaro. siendo las **trece** horas con **veinte** minutos del día **treinta** del mes de **Septiembre** del año dos mil veintiuno, el suscrito **C. José Eduardo Pimentel Olvera**, con número de empleado 197845, adscrito a la **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el **Estado de Querétaro**, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/02004/2021**, con **vigencia del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno**, expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por la Lic. **Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de **Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, en el Estado de Querétaro, el cual **ostenta su firma autógrafa**, mismo que contiene una **fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos**, con mi **firma autógrafa**, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS**, y/o representante legal, en virtud de que me constituí en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO**. Cerciorándome de ser el domicilio por indicadores oficiales consistentes en placa de vialidad informativa en esquina con la **CALLE DIEGO DE TAPIA**, que indica calle **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL**; lugar donde tengo a la vista el numero exterior visible siendo el 114-1 (CIENTO CATORCE-UNO); Se hace constar que el domicilio se encuentra entre las **CALLES DIEGO DE TAPIA Y DIEGO DE MENDOZA MOCTEZUMA**, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado al uso habitacional, de dos niveles, fachada color blanco, de 6 (seis) metros de frente aproximadamente, domicilio en el cual me constituí a efecto de llevar a cabo la **Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** contenido en oficio número: **332109109711261** de fecha: **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, **NUMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: SC/DJRA/PRA/16/2020**, Emitido por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL**, con domicilio en **Madero 105 Pte. colonia centro, C.P. 76000, Querétaro, QRO**, a nombre de **JUAN LUIS VAZQUEZ**

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA  
Notificador, Ejecutor, Verificador





**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

**ROJAS, cuyo** datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En este sentido hago mención que una vez constituido en el domicilio, toco la puerta y luego de un lapso de 10 (diez) minutos, y nadie sale para atenderme. Motivo por el cual me traslado al domicilio marcado con el numero exterior visible 115-2, siendo un predio urbano destinado al uso habitacional, de dos niveles, fachada color blanco, lugar donde toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/02004/2021, con vigencia del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa,** a la cual solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, negándose a proporcionar nombre o apellido alguno, por lo que plasmo media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, treinta y cinco años de edad aproximadamente, tez blanca, cabello castaño, ojos color café, complexión delgada, 1.75 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Acto seguido, le pregunto ¿Conoce al deudor **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal quien ocupa el inmueble ubicado en **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO.?** Contesta que no lo conoce, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono que permita la localización del contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal? Contesta que no, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual se niega, por lo cual procedo a trasladarme al domicilio marcado con el numero 109-dos, siendo un predio urbano destinado al uso habitacional, de dos niveles, fachada amarilla con café, lugar donde toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como **Verificador, Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **DI/02004/2021, con vigencia del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno al quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa,** a la persona que me atiende le solicito que se identifique a lo que se niega por no estimarlo necesario, por lo que plasmo media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, tez apiñonada, ojos color café claro, cabello castaño oscuro, 1.65 metros de estatura, labios delgados, boca pequeña, ceja poblada, complexión delgada, sin señas particulares visibles. Acto seguido a la persona que me atiende le pregunto, ¿Conoce al deudor **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal quien ocupa el inmueble ubicado en **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO.?** Contesta que no la conoce, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono que permita la localización del contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del contribuyente **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS** y/o su representante legal? Contesta que no, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual se niega por no estimarlo necesario, me manifiesta su deseo de no continuar atendiendo, por lo cual me retiro del domicilio. Motivo por el cual el C. **JUAN LUIS VAZQUEZ ROJAS Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** es no localizable en el domicilio ubicado en **DANIEL ORTIZ ESQUIVEL 114-1 COLONIA FUNDADORES III LOCALIDAD QUERETARO CP QUERETARO, QRO. CONSTE.**

Se designa como

**JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA**  
Notificador, Ejecutor, Verificador

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It highlights the need for consistency and the potential consequences of errors. The text emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the data and the reliability of the results.

In the second section, the author details the methodology used in the study. This includes a description of the sample size, the data collection process, and the statistical methods employed for analysis. The goal is to provide a clear and replicable account of how the research was conducted.

The third section presents the findings of the study. The author discusses the key results, including any significant trends or correlations observed. The text also addresses the limitations of the study and offers suggestions for future research to build upon the current findings.

Finally, the document concludes with a summary of the main points and a statement of the author's conclusions. The author expresses confidence in the results and their implications for the field of study. The overall tone is professional and objective.

The author acknowledges the contributions of several individuals and organizations that supported the research. This section serves as a place of gratitude and recognition for the help provided throughout the project. The document ends with the author's name and contact information.



testigos a él(la) C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. y el(al) C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 41 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro.

**CROQUIS DE LOCALIZACION**



**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo **as trece horas quince minutos del día** en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**Testigo**

**Nombre:** Javier Mayorga Sanchez

**Firma:**

**Identificación:** 0000073170509

**Testigo**

**Nombre:** Jorge Francisco Dircio Santoyo

**Firma:**

**Identificación:** 0000097239792

**JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA**  
Notificador, Ejecutor, Verificador

